

EFECTOS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN CASTILLA Y LEÓN

# Repercusiones de la nueva normativa fitosanitaria en cereales y tubérculos

A la espera de su ratificación por el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea el próximo mes de marzo, el llamado "paquete de pesticidas", tras dos años de negociaciones, ha sufrido variaciones hasta llegar a la relación fi-

nal de materias activas que serán excluidas del listado de sustancias autorizadas. En este trabajo se analizan las posturas iniciales de Comisión y Parlamento centrándose sus efectos en el campo castellanoleonés.

**David Erice**

Técnico de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA).

Como consecuencia del proceso negociador, llevado a cabo por la Comisión Europea, el Consejo y el Parlamento Europeo, el acuerdo final supone una rebaja de los criterios establecidos por el Parlamento, aunque la ausencia de un estudio de impacto no permite saber en estos momentos, qué sustancias activas quedarán excluidas del registro de productos fitosanitarios.

Los últimos estudios demográficos

muestran que la población mundial sigue una tasa de crecimiento positiva, que ha hecho que el volumen de la misma se duplique en los últimos cincuenta años. Estimaciones realizadas por diferentes entidades aseguran que esta población puede volver a duplicarse para el año 2050, en el que se alcanzarían los 9.000 millones de habitantes. Este aumento de la población mundial, unido al hecho de que la productividad agraria en la mayor parte de los países no ha crecido al mismo ritmo a lo largo de las últimas dos décadas, ha tenido como consecuencia el estancamiento de producción agraria per cápita.

Considerando entre la demanda de ali-

mentos y materias primas para su elaboración el caso particular de los cereales, en siete de los diez últimos años el consumo ha superado la producción mundial, haciendo que las reservas almacenadas en los diferentes continentes mermen hasta alcanzar unos niveles históricamente bajos, situándose los stocks mundiales en torno a los 300 millones de toneladas. Este descenso en la cantidad de cereales almacenados, unido a otros factores que han intervenido como la evolución en los hábitos alimenticios de la población mundial han propiciado unas mayores fluctuaciones de los precios de los alimentos, y que entre los años 2002 y 2008 se haya duplicado el índice de precios de los mismos, según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). En este contexto global, la Unión Europea, revisa las materias activas autorizadas y establece condiciones para la aplicación de pesticidas.

Las medidas planteadas en la Unión Europea por las cuales se reducirían las materias activas permitidas en los tratamientos fitosanitarios afectan de lleno a los principales cultivos que se llevan a cabo en la comunidad autónoma de Castilla y León, entre los que destacan el cultivo de cereales, oleaginosas, leguminosas y maíz que conviven con otros cultivos como la patata, el viñedo, la remolacha y la alfalfa (**cuadro I**). A continuación pasamos a analizar los efectos de las posiciones iniciales de Comisión y Parlamento Europeo sobre los cultivos de cereales y tubérculos presentes en Castilla y León, utilizando el informe realizado por el Pesticides Safety Directorate



(PSD), entidad de referencia en Reino Unido, basándose en los criterios propuestos inicialmente por ambas instituciones comunitarias.

## Repercusiones en el cultivo de cereales

En el caso particular del cultivo de cereales, que constituyen el principal grupo de cultivos de la región ocupando más de dos millones de hectáreas, el análisis inicial del PSD revela la eliminación de sustancias hasta ahora usadas de manera habitual y que, al igual que en el resto de cultivos es sensiblemente más restrictiva en el informe del Parlamento con respecto al de la Comisión. En cualquier caso, parece que no resultarán afectados los productos formulados en base a materias activas tales como bentazona, bentazona+diclorprop-p, bromoxinil+mecoprop, bromoxinil+MCPA ácido, bromoxinil, carfentrazona-etil, dicamba, florasulam, fluroxipir, glifosato+MCPA ácido, iodosulfuron-metil-sodio, isoxaben, MCPA ácido+mecoprop, MCPA ácido, mecoprop y mecoprop-p. Sin embargo en cuanto a las materias activas amidosulfuron+iodosulfuron-metil-sodio, binefox+isoproturon, clopiralida, clorsulfuron, clortoluron, diflufenican+MCPA ácido, diflufenican+mecoprop-p, diflufenican+glifosato, isoproturon y traloxidim, los criterios propuestos por el Parlamento Europeo se han mostrado más exigentes en cuanto a su idoneidad solicitando su retirada, mientras que los criterios de la Comisión no eran suficientemente claros al respecto. Ambas instituciones estuvieron de acuerdo en la retirada de productos basados en 2,4 D-MCPA ácido, bromoxinil+ioxinil+mecoprop,

ioxinil, tifensulfuron-metil+tribenuron-metil y tribenuról-metil.

Del mismo modo se han sometido a juicio los fungicidas permitidos en las explotaciones cerealistas. Para este grupo de materias, tanto Comisión como Parlamento coincidirían en sus elecciones de productos a restringir. Se admiten las materias activas como el azoxistrobin, azufre, fempropimorf, metil-tiofanato y tetraconazol. Por su parte, resultan descartados tanto en los planteamientos de la Comisión como los del Parlamento los fungicidas cuya formulación incluye carbendazima, ciproconazol, epoxiconazol, mancoceb, procloraz, propiconazol y tebuconazol. El informe del Parlamento incluye el clortalonil y el triadimenol además de los anteriormente citados como candidatos al cese de la autorización de uso. Según el informe del PSD, no existiría información suficiente para pronunciarse sobre el diniconazol y el flutriafol.

En el caso de los insecticidas ambas posturas coincidirían en retirar el deltametrin y el esfenvalerato. El informe del Parlamento supondría además la retirada del uso del alfa-cipermetrin, clorpirifos, lambda-cihalotrin y pirimicarb. Serían necesarios estudios adicionales para poder posicionarse sobre el uso o retirada del fenitrotion.

A la vista de las posturas de Comisión y Parlamento y en el caso particular de los cereales, es el grupo de productos insecticidas el que resulta peor parado, a tenor de las retiradas propuestas, por las que el Parlamento retiraría del orden del 86% de los productos hasta ahora disponibles. Por su parte, en el análisis de los fungicidas a eliminar de la lista de materias activas autorizadas, ambas instituciones han coincidido en la mayoría de los casos, proponiendo el Parlamento la retirada de alrededor del 63% de los productos, mien-

tras que la Comisión, con una postura menos restrictiva proponía el 53%. Por último, cabe destacar que en el grupo de los productos herbicidas el acuerdo sería eliminar en torno al 47% de las materias activas disponibles en la actualidad.

## Repercusiones en el cultivo de maíz

Para el cultivo del maíz, las propuestas iniciales de Comisión y Parlamento coincidirían en retirar de los herbicidas actualmente usados la pendimetalina, a la que el Parlamento añade por su parte el nicosulfuron. Ambas instituciones permitirían la continuidad en el uso de bromoxinil, foramsulfuron, mesotriona, s/metolaclo y sulcotrina, y no existe información suficiente hasta el momento para manifestarse en el uso de alacloro y terbutrina.

## Repercusiones en el cultivo de la patata

El cultivo de la patata ocupa 22.600 ha en la región, por lo que resulta significativo el caso de las materias activas destinadas al control de una plaga endémica en Castilla y León como es el escarabajo de la patata. Para el tratamiento de este insecto, Comisión y Parlamento retirarían del uso los productos con esfenvalerato, deltametrin, lufenuron, a los que el Parlamento añade el alfa cipermetrin, cipermetrin, metil clorpirifos, fosmet, clorpirifos, carbosulfan, cipermetrin+metil clorpirifos, lambda cihalotrin, imidacloprid, zeta-cipermetrin, tiametoxan, azufre+cipermetrin, beta-ciflutrin, cipermetrin+clorpirifos y ciflutrin. Posiblemente admitirían el uso de teflubenzuron y tiacloprid y en el informe del PSD no hay información suficiente sobre el uso del *Bacillus thuringiensis tenebrionis* ni de benfuracarb.

## Consideraciones finales

La evaluación realizada por la Agencia PSD (Pesticides Safety Directorate) sobre 285 materias activas muestra que la permanencia de 117 de ellas estaría amenazada por el informe del Parlamento, a las que se sumarían otras 41 propias del informe de la Comisión (cuadro II). De esta evaluación se llega a la conclusión de que el criterio del Parlamento es más restrictivo que el de la Comisión. La mayor parte de estas restricciones tienen lugar en el campo de los insecticidas, siendo difícil encontrar materias activas permitidas para el



## CUADRO I.

Principales cultivos de Castilla y León.

CULTIVO	SUPERFICIE (HA)
Cereales	2.002.000
Oleaginosas	186.100
Leguminosas	127.620
Maíz	112.000
Viñedo	71.800
Alfalfa	70.000
Remolacha	44.000
Patata	22.600

## CUADRO II.

Porcentaje de materias activas amenazadas por las posturas de la Comisión y el Parlamento.

PORCENTAJE DE MATERIAS ACTIVAS AMENAZADAS		
APLICACIÓN	COMISIÓN	PARLAMENTO
Herbicidas cereales	47	15
Fungicidas cereales	63	52
Insecticidas cereales	86	29
Herbicidas maíz	22	11
Esucarabajo patata	81	14

control de plagas en cereales y remolacha. Un problema derivado de la alta presión en el nivel de restricciones es que la mayor parte de las sustancias permitidas pertenecen a un reducido grupo de familias, con lo que aumenta el riesgo de que se generen resistencias frente a su tratamiento y disminuya la eficacia de su actividad.

El texto definitivo, que vio la luz el pasado día 13 de enero del presente año está pendiente de su ratificación por el Consejo de Ministros de Agricultura que tendrá lugar en marzo. Se trata de una norma menos restrictiva que la inicialmente propuesta por el Parlamento Europeo gracias a la presión por parte del sector productor y sus organizaciones representativas. Mediante este texto legal se establecen prórrogas de hasta cinco años para la búsqueda de alternativas para determinados productos, se prevén excepciones para casos especiales y se eliminan del mercado un número indeterminado de materias activas. Aunque tras el acuerdo se ha destacado que se eliminarán un total de 22 sustancias activas, la ausencia de un estudio de impacto en el momento de aprobarse este "paquete de medidas", provoca que aún no se conozca cuáles serán las verdaderas consecuencias de este nuevo marco regulatorio.

La citada norma pendiente de ratificación prohibirá aquellas sustancias catalogadas como muy peligrosas, cancerígenas, mutagénicas, disruptores endocrinos y pesticidas dañinos para las abejas de miel. Asimismo, en este paquete de medidas desde la Unión Europea se imponen normas a la forma de aplicación de los pesticidas, estableciendo zonas barreras junto a ríos, lagos o canales de agua potable, se prohíbe la pulverización aérea, salvo casos excepcionales y se restringe su uso en zonas frecuentadas por el público, como parques y jardines. ●



No sólo de  
NITRÓGENO  
vive tu Cereal...

Cerealista, desde ahora, hasta el final del ahijado, es el momento de aportar **YaraMila™ Actyva**, independientemente de la fecha. Su nitrógeno nítrico y amoniacal cubren las necesidades del cultivo desde el mismo día de su aportación hasta la cosecha. Además, estás a tiempo de que **YaraMila™ Actyva** y sus polisfosfatos, contribuyan a obtener el mejor ahijado. Y recuerda, *no sólo de Nitrógeno vive tu Cereal.*



**YaraMila™** Actyva

info.iberian@yara.com